



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0203 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, **30 MAR. 2010**

Visto, el Informe N° 025-2010-GORE-ICA/ORADM-OAPH, de fecha de 18 de marzo del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1° del dispositivo de la referencia, se crea la Autoridad Nacional del servicio Civil – en lo sucesivo, la Autoridad como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la Administración del estado a través del fortalecimiento del servicio civil.

Que, asimismo de acuerdo al artículo 2° del mismo cuerpo legal señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – en lo sucesivo, el sistema – establece, desarrolla y ejecuta la política de estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.

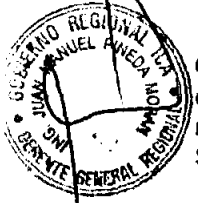
Que, de acuerdo al artículo 4° inc b) en lo que se refiere a la Organización del Sistema, se tipifica que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son persona jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, la Autoridad Nacional del servicio Civil – SERVIR, es un organismo con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, asimismo el objetivo de SERVIR es ejercer rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos del Sector Público (incluidas las entidades de la administración de los Gobiernos Regionales);

Que, la Red de Oficinas de Recursos Humanos de SERVIR, constituye un espacio de diálogo, reflexión y mejora continua de los procesos propios de la gestión de las personas en todas las entidades del Estado y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR fortalecerá, capacitará y supervisará a las Oficinas de Recursos Humanos, además de apoyar en la implementación de las políticas de gestión de personas que trabajan en el Estado;

Que, mediante el documento del visto, Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, señala que se ha comprometido a impulsar la conformación de la Red de Oficinas de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ica, dicho compromiso supone liderar el proceso de reforma de la gestión de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras a cargo del Gobierno Regional de Ica, así como mantener su información actualizada generando espacios de diálogo, reflexión y mejoramiento continuo de los procesos de las Oficinas de Recursos Humanos que integran la Red;





Que, de acuerdo al Informe del visto el Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, que la recopilación de los información, la difusión de las normas generales por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y su implementación, la recolección de los intereses y necesidades de las Oficinas de Recursos Humanos de la Unidades Ejecutoras y canalizarlas a dicha entidad, a fin de que sean atendidos y apoyar las iniciativas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, es necesario que el Gobierno Regional de Ica, conforme la Red de Gestores de la Oficinas de Recursos Humanos que integran el Pliego, asimismo designar al Lic. Adm. José Alberto Tipacti Flores, Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, como Lider de la Red de las Oficinas de Recursos Humanos que integran el Pliego, a fin de mantener un información actualizada generando espacios de diálogo, reflexión y mejoramiento continuo de los procesos de las Oficinas de Recursos Humanos que integran la Red del Gobierno Regional de Ica.

Con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad a las atribuciones conferidas en los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 –Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Red de Gestores de las Oficinas de Recursos Humanos que integran el Pliego 449, del Gobierno Regional de Ica".

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Lic. Adm. **José Alberto Tipacti Flores**, Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, como Lider de la Red de las Oficinas de Recursos Humanos que integran el Pliego del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a los Organos competentes ye al interesado.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2010

Of. Circular N° 0529-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0203-2010 de fecha 30-03-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)